



Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú

ASOCIACIÓN NACIONAL DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL PERÚ - ANUPP

LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DEFIENDE LA CALIDAD Y LA AUTONOMÍA

1. La ANUPP desde su fundación ha sostenido que es obligación del Estado asegurar la calidad de las universidades públicas y privadas, proveyendo en el caso de las públicas, los recursos presupuestales y las políticas correspondientes y en el caso de las privadas, garantizando que la búsqueda del lucro no se imponga sobre la calidad. Nos oponemos a la política del Estado peruano durante los últimos 20 años de financiar indebidamente a las universidades privadas con fines de lucro, mediante exoneraciones y subvenciones, cuyos fondos deberían ser recursos intangibles de la Universidad Pública dedicados a la investigación.
2. La defensa y fortalecimiento de la Universidad Pública implica la vigencia de la autonomía universitaria, pero sin retornar al pasado de la Asamblea Nacional de Rectores - ANR. La SUNEDU tiene la responsabilidad de supervisar las condiciones básicas de calidad, sin ser juez y parte, ni depender del Ministerio de Educación. Por eso hemos propuesto que los miembros del Consejo Directivo de SUNEDU deben ser personalidades académicas del más alto reconocimiento y elegir entre ellos al Superintendente.
3. Declaramos que la Resolución N°034-2017 de SUNEDU, suspendida en su aplicación por la Resolución N°036-2017, debe ser derogada por impertinente, desestabilizadora e inaplicable. La Resolución viola la autonomía porque excede las atribuciones de SUNEDU al desconocer los procedimientos establecidos por los estatutos de las universidades. En defensa de la calidad académica y la institucionalidad, las universidades públicas no han cesado a sus docentes al llegar a los 70 años, ni les han removido de sus puestos administrativos, ni lo pueden hacer. En aquellas universidades donde por mandato judicial, las autoridades se han visto obligadas a separar a los docentes mayores de 70 años, se ha generado una crisis por la injusticia de la medida y porque no ha sido posible cubrir esas plazas y mucho menos convocar a docentes con la misma calidad y experiencia de los cesados. No existen suficientes académicos con esas características y son muy bajas las remuneraciones que se ofrecen. El 10% establecido para el porcentaje de docentes extraordinarios de 70 años y más, es insuficiente para dar continuidad a la vida académica.
4. La modificación del Art. 84° de la Ley Universitaria 30220, es el único camino para superar definitivamente esta situación. ANUPP ha hecho llegar su propuesta al Congreso de la República en el sentido de que los docentes de las universidades públicas y privadas cesen a los 75 años y no a los 70. Establecer una edad de cese únicamente en las universidades públicas, implica transvasar recursos académicos en beneficio de las privadas. La aplicación de este artículo debe tomar en cuenta que conforme a la propia Ley Universitaria el proceso de cambio tiene un plazo de 05 años. Finalmente, exhortamos al Poder Ejecutivo y al Congreso de la República a realizar esta modificación en el más breve plazo, antes de que culmine la actual legislatura.

**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN - TARAPOTO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

**UNIVERSIDAD NACIONAL ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE
UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN DE TACNA
UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS - APURIMAC
UNIVERSIDAD NACIONAL SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
UNIVERSIDAD NACIONAL SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA
UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA**

APROBADO EN ASAMBLEA EXTRAORDINARIA REALIZADA EN TACNA EL 04 DE OCTUBRE DE 2017.

Las universidades se mencionan en orden alfabético.

11 mod. x 6 cols. (20.96 cm x 26.0 cm)

Diario "La República"

Publicación. Viernes 05 de Octubre de 2017